

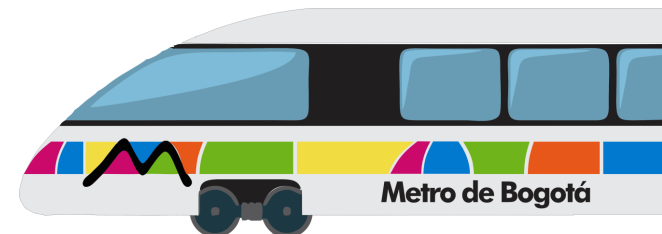
HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

DEBATE

METRO ELEVADO SIN ESTUDIOS

CONCEJO DE BOGOTÁ
ENERO DE 2017

¿POR QUÉ SE EXIJEN LOS ESTUDIOS DEL METRO?



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

1.

LA LEY 1483 DE 2011
ESTABLECE LOS REQUISITOS
PARA APROBAR
VIGENCIAS FUTURAS
(ley orgánica del presupuesto)



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

LEY PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

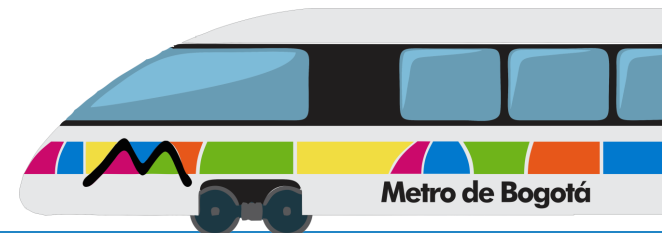
LEY 1483 DE 2011

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno,

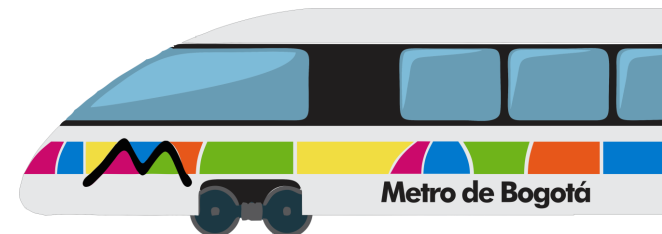
con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la

reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.



DECRETO 2767

Reglamenta ley 1483/2011



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

LEY PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

REQUISITO: Los estudios de ingeniería de detalle

DECRETO 2767 DE 2011

Los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras...

Artículo 1°. *Declaración de importancia estratégica.*

e). Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones **el estudio técnico deben incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle,** aprobado por la oficina de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces.



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ - MOVIMIENTO PROGRESISTAS

EL ESPÍRITU DE LA LEY 1483/2011

BUSCA GARANTIZAR:

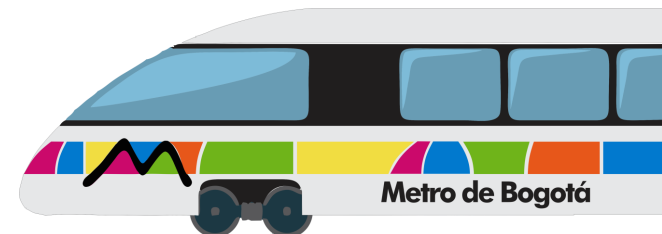
- TRANSPARENCIA FISCAL Y
- EVITAR LA CORRUPCIÓN



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

GERENTE DEL METRO DICE: QUE NO EXISTEN ESTUDIOS

Febrero 28 de 2016



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

DECLARACIONES **ANDRÉS ESCOBAR**, GERENTE METRO

≡ EL TIEMPO

'El metro de Bogotá será una construcción alta y esbelta'

Andrés Escobar, gerente del proyecto, dijo que el reto más grande es cumplir con los plazos.



EL TIEMPO,
Feb 28 de 2016

En febrero de 2016 dice que diseños del Metro NO EXISTEN

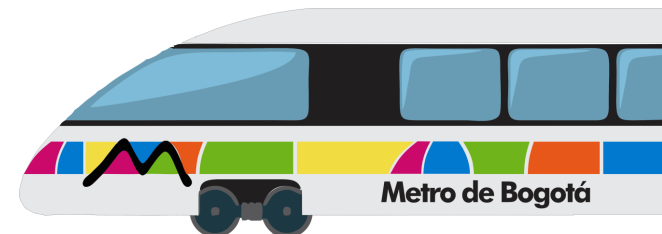
¿Qué opina cuando dicen que todo es improvisado?

Están en todo su derecho de decir lo que quieran. La verdad solo se conocerá cuando presentemos los estudios y diseños para abrir la licitación. Es más, **nunca ha habido diseños de metro en Bogotá.**

¿Entonces qué dejó la administración pasada?

Un trazado y unas volumetrías de las líneas y las estaciones, pero no hay un diseño que señale cuántas varillas requiere una columna, o equis tubería de qué diámetro es para sacar toda el agua que se infiltra en los túneles; **eso no está, esos diseños de detalles no existen.**

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN DICE:
QUE LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS
CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS DE
LEY**



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

SECRETARIO DE PLANEACIÓN DICE QUE LOS REQUISITOS SE CUMPLIERON PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS

Respetado Concejal Morris:

En atención a su petición la Secretaría Distrital de Planeación, como Secretaria Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, y de acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 9° y literal j) del artículo 10° del Decreto 714 de 1996, se permite dar respuesta a su solicitud, así:

1. Informen si lo que se aprobó en el Concejo de Bogotá, mediante vigencias futuras, fue un metro elevado o subterráneo, teniendo en cuenta que solo la Administración de Bogotá Humana contaba con los respectivos estudios y de lo contrario se incurriría en detrimento patrimonial.

OFICIO 2-2016-56913
DICIEMBRE 20 DE 2016

Secretario de Planeación dice no saber si los recursos del Metro son de un elevado o un subterráneo.

Las vigencias futuras sobre el metro fueron aprobadas, por el Concejo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1483 de 2011 y Decreto 2767 de 2012, con el fin de garantizar el aporte del Distrito de la contrapartida del 30% del Proyecto Primera Línea del Metro, por valor de \$4.137.000 millones constantes 2016. Por lo anterior, dicha aprobación no hace referencia a si se trata de un metro subterráneo o elevado, y los estudios tenidos en cuenta para dicho trámite corresponden a los realizados para el proyecto en mención hasta esa fecha.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN DICE QUE LOS REQUISITOS SE CUMPLIERON PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS

OFICIO 2-2016-56913
DICIEMBRE 20 DE 2016

“El proceso de aprobación de las vigencias futuras se realizó según lo establecido en la ley”

Andrés Ortiz
Secretario De Planeación



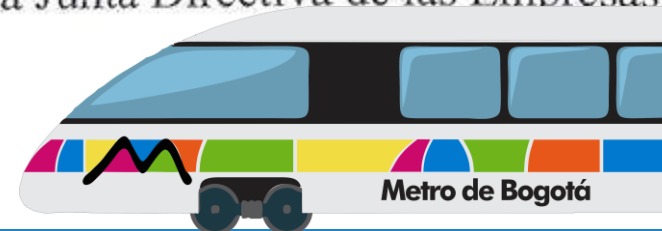
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

2. Informen sobre la legalidad del trámite de aprobación de vigencias futuras para metro elevado o subterráneo y si existe o no detrimento patrimonial del mismo.

El proceso de aprobación de las vigencias futuras se realizó según lo establecido en la Ley 1483 de 2011 y el Decreto 2767 de 2012. De acuerdo con esta normatividad, los requisitos ante el CONFIS Distrital para el trámite de autorización de vigencias futuras son:

- (i) Solicitud de trámite y justificación económica y financiera.
- (ii) Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, para los casos que la vigencia futura solicitada corresponda a un proyecto de inversión.
- (iii) Certificado sobre disponibilidad de apropiación de mínimo 15% para VF ordinarias.
- (iv) Acta de Consejo de Gobierno en el caso de las autorizaciones excepcionales.
- (v) Autorización de la Junta Directiva de las Empresas Distritales.



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

SECRETARIO DE PLANEACIÓN DICE QUE LOS REQUISITOS SE CUMPLIERON PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS

OFICIO 2-2016-56913
DICIEMBRE 20 DE 2016

“La solicitud relacionada con la PLMB cumple con todos los requisitos”

Andrés Ortiz
Secretario De Planeación

En este sentido, la solicitud relacionada con el Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá presentada ante CONFIS el día 15 de abril de 2016, cumple con todos los requisitos así:

- (i) Solicitud de trámite ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, remitida por el Secretario Distrital de Movilidad, radicado SDP N°1-2016-18473 de fecha 14 de abril de 2016. En este documento se solicita las vigencias futuras como contrapartida del Distrito a los aportes avalados por la Nación, y se relacionó la justificación económica y financiera.
- (ii) El concepto favorable de la SDP fue expedido el 09 de junio de 2015, remitido a la Empresa Transmilenio S.A. con radicado SDP N° 2-2015-28179.
- (iii) El certificado de disponibilidad de apropiación de mínimo 15% para VF ordinarias, no aplica para esta solicitud, ya que la VF solicitada es excepcional.
- (iv) Acta de Consejo de Gobierno Distrital en donde se declara el Proyecto de inversión “Primera Línea del Metro para Bogotá” como de importancia estratégica para el Distrito.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN DICE QUE LOS REQUISITOS SE CUMPLIERON PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS

OFICIO 2-2016-56913
DICIEMBRE 20 DE 2016

**Se cuenta con el
CONFIS de la
nación y el CONFIS
territorial**

A la mencionada solicitud también se anexaron los siguientes documentos:

(v) Acta sesión N° 07 de 2015 de 16 de junio de 2015 en donde el CONFIS Distrital concluyó que el impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo es neutro y no se afecta la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo. Por lo tanto, esta estrategia financiera respalda la financiación de la PLMB en el aporte del Distrito Capital por valor total de \$4.137.000 millones constantes 2016.

(vi) Acta sesión del 26 de octubre de 2015 del CONFIS de la Nación otorgando el aval fiscal a los recursos de la Nación confirmando lo acordado en Consejo de Ministros en el cual el Presidente de la República anuncio aportes por valor de \$9.653.000 millones que corresponden al 70% de contrapartida de la Nación, del valor estimado para la Primera Línea Metro.


(vii) Ratificación de la cofinanciación del proyecto por parte de la Nación indicando que el mismo cuenta con aval fiscal por \$9.653.000 millones y enuncia los pasos a seguir emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio N° 20165220346771 del 12 de abril de 2016.

(viii) Constancia emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda con fuentes de financiación de la Primera Línea del Metro por valor de \$4.137.000 millones constantes 2016.

SECRETARIO DE PLANEACIÓN DICE QUE LOS REQUISITOS SE CUMPLIERON PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS

Por lo anterior, la solicitud de aprobación previa para la asunción de obligaciones que afectan vigencias futuras cumplía con todos los requisitos necesarios para su trámite ante el CONFIS y por tanto, también cumplía para continuar con el proceso de aprobación ante el Concejo de Bogotá.

Cordial saludo,


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario

Aprobó: Concepción Castañeda Jiménez, Asesora de despacho – Secretaría Distrital de Planeación
Carlos Alberto Díaz Rueda, Director de CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación.

OFICIO 2-2016-56913
DICIEMBRE 20 DE 2016

**Secretaría de Planeación
dice que aprobación de
vigencias futuras contaba
con todos los requisitos
para proceso de
aprobación ante el
concejo**

Banco Mundial avala estudios Metro Subterráneo

The World Bank
INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT
INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION

1818 H Street N.W.
Washington, D.C. 20433
U.S.A.

(202) 473-1000
Cable Address: INTBAFRAD
Cable Address: INDEVAS

*Ref: Préstamo BIRF 7162-CO. Proyecto de Servicios Urbanos para Bogotá.
Posición frente al estudio del Metro de Bogotá.*

El estudio contratado con el Consorcio arriba mencionado tuvo el seguimiento por parte del Banco tanto en el proceso de contratación del consorcio consultor como en la revisión de los productos entregados por los consultores y en ese sentido ha manifestado que se trata de un estudio robusto y sólido, el cual define una red de metro, y a partir de ella establece cual debe ser la primera línea. En este sentido el estudio cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Cordialmente,

Mayo 31, 2011



David Sisen
Gerente Sectorial
Departamento de Desarrollo Sostenible



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ - MOVIMIENTO PROGRESISTAS

**ALCALDE PEÑALOSA PRESENTA
PROYECTO 125 EL 17 DE MARZO DE
2016 PARA:
CREAR EMPRESA METRO Y
APROBAR VIGENCIAS FUTURAS**



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

PEÑALOSA PRESENTA PROYECTO EMPRESA METRO Y VIGENCIAS FUTURAS

ASUNTO:

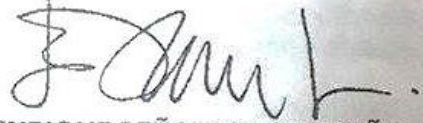
Proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras entidades descentralizadas del orden Distrital, en la constitución de la Empresa Metro de Bogotá S.A y se dictan otras disposiciones". Radicado 1-2016-12201.

Respetado doctor Rojas:

De manera atenta remito la exposición de motivos y el articulado del Proyecto de Acuerdo del asunto.

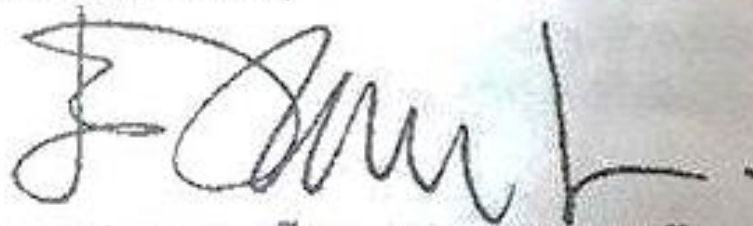
El Gobierno Distrital a través de la Secretaría Distrital de Movilidad, estará atento al desarrollo y trámite de la iniciativa referenciada.

Atentamente,



ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

Atentamente,



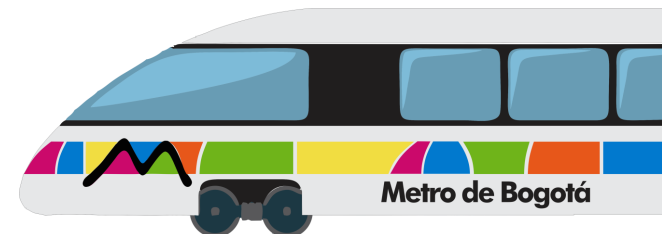
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

OFICIO 1-2016-12201
MARZO 17 DE 2016

metro de Bogotá

HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ - MOVIMIENTO PROGRESISTAS

**PLANEACIÓN NACIONAL LE COMUNICÓ
A LA SECRETARIA DE HACIENDA QUE
ESTABA LISTO EL CONFIS NACIONAL
CON EL AVAL FISCAL POR \$9.6
BILLONES
Abril 12 de 2016**



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

LEY APROBAR VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

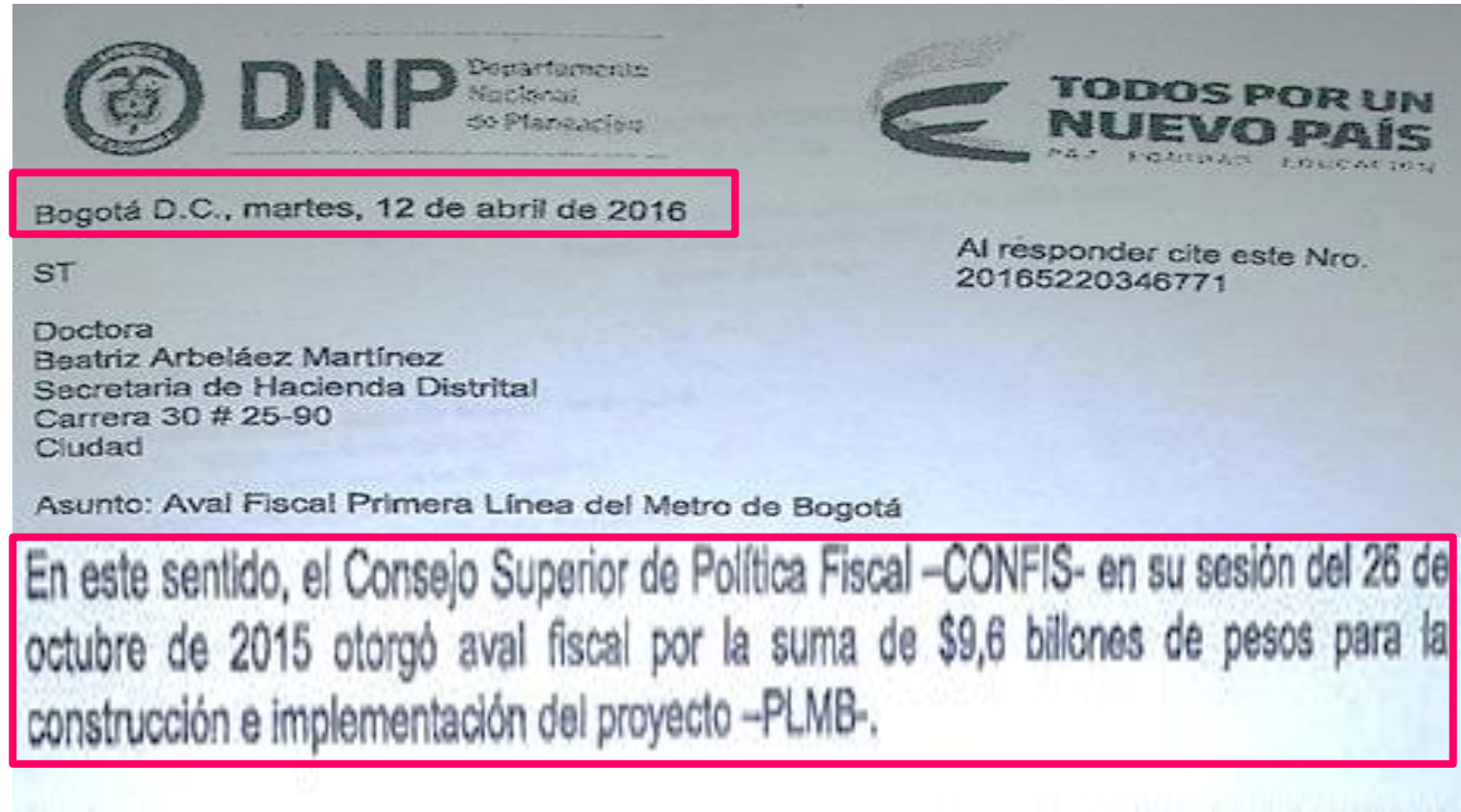
NORMA

LEY 1483 DE 2011

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

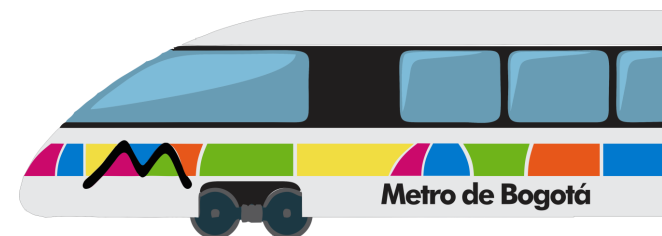
d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

PLANEACIÓN NACIONAL DA CONCEPTO FAVORABLE (12 ABRIL 2016)



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

**ALCALDÍA PEÑALOSA USÓ TODOS LOS
DOCUMENTOS DEL METRO
SUBTERRÁNEO PARA APROBAR LAS
VIGENCIAS FUTURAS
CONFIS TERRITORIAL Abril 15 de 2016**



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

LEY PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS

NORMA

LEY 1483 DE 2011

Artículo 1°.

Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

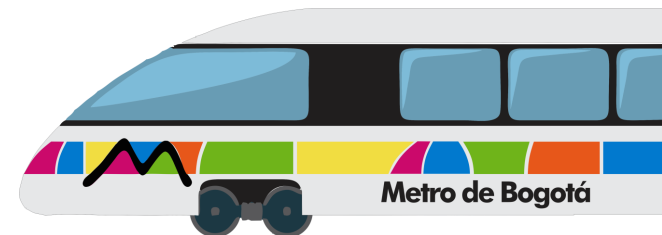
ALCALDÍA PEÑALOSA SUSTENTA EN CONFIS DEL 15 DE ABRIL DE 2016 EL METRO SUBTERRÁNEO

Para la emisión del concepto favorable se tuvieron en cuenta los siguientes documentos presentados como soporte de la solicitud:

- (i) Acta de Consejo de Gobierno Distrital N° 33 de 2015 en donde se declara el Proyecto de inversión "Primera Línea del Metro para Bogotá" como de importancia estratégica para el Distrito, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- (ii) Acta sesión N° 07 de 2015 de 16 de junio de 2015 en donde el CONFIS Distrital concluyó que el impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo es neutro y no se afecta la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo y otorga aval fiscal. Por lo tanto, esta estrategia financiera respalda la financiación de la PLMB en el aporte del Distrito Capital por valor total de \$4 14 billones.
- (iii) Constancia emitida por la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda del 2 de septiembre de 2015, en la que presentan las fuentes de financiación en lo relacionado con el aporte del Distrito Capital para la Primera Línea del Metro por \$4,14 billones.
- (iv) Acta sesión del 26 de octubre de 2015 del CONFIS de la Nación otorgando el aval fiscal a los recursos de la Nación confirmando lo acordado en Consejo de Ministros en el cual el Presidente de la República anunció aportes por valor de COP 9.653.000 millones que corresponden al 70% de contrapartida de la Nación, del valor estimado para la Primera Línea Metro.
- (v) Ratificación de la cofinanciación del proyecto por parte de la Nación indicando que el mismo cuenta con aval fiscal por \$ 9.6 billones de pesos y enuncia los pasos a seguir emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio N° 20165220346771 del 12 de abril de 2016.

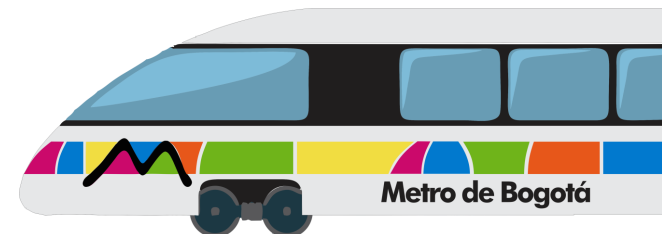
**¿QUÉ ESTUDIOS DE METRO PRESENTÓ
PEÑALOSA CON EL PROYECTO?**

**¿SI NO EXISTÍAN ESTUDIOS POR QUÉ
PEÑALOSA PRESENTÓ EL PROYECTO
SIN LOS REQUISITOS DE LEY?**



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

**ALCALDÍA RESPONDE ACCIÓN DE
CUMPLIMIENTO ANTE JUEZ:
DICE QUE NO HAY ESTUDIOS DE
METRO SUBTERRÁNEO**
Diciembre 16 de 2016



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ - MOVIMIENTO PROGRESISTAS

APODERADO DE ALCALDÍA DICE QUE NO SE CUMPLÍA CON REQUISITOS PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS

**DICIEMBRE 16
DE 2016**

La situación del proyecto del metro subterráneo para enero de 2016, era la siguiente de acuerdo con lo previsto en la Ley 310 de 1996¹ y el documento CONPES 3677 de 2010:

-El proyecto PLMB no había cumplido con los requisitos para acceder a los recursos de cofinanciación con la Nación, ni había hecho el tránsito de aprobaciones ante:

1. El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS para el Aval Fiscal (El aval fiscal fue aprobado en Octubre de 2015).
2. El Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES que concede la declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto, documento que aún no existe.
3. El CONFIS para aprobar las Vigencias Futuras, documento que no existe y,
4. Celebración del Convenio de cofinanciación, que tampoco existe.

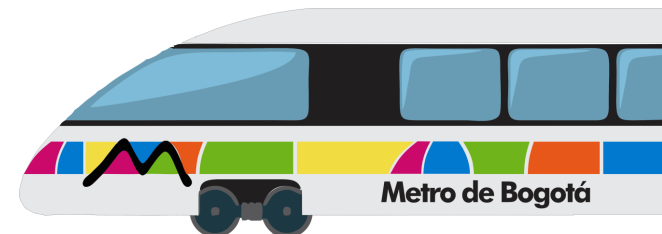
-El proyecto no contaba con diseños de detalle.

-El proyecto no había iniciado la estructuración técnica, legal ni financiera.

**Dice que:
NO HAY CONFIS
NACIONAL NI
TERRITORIAL
NI DISEÑOS DE
DETALLE**

APODERADO ALCALDÍA: HENRY ALBERTO GONZÁLEZ

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL – FDN DICE: QUE NO HAY ESTUDIOS DE DETALLE



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

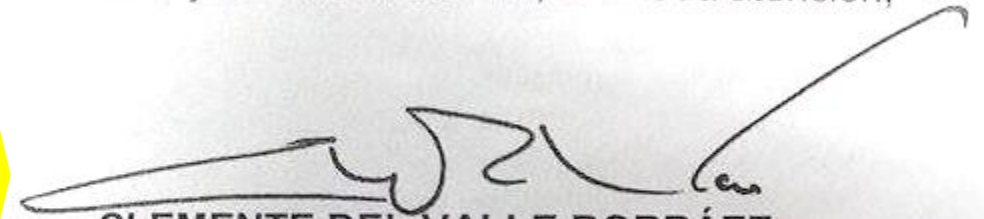
FINANCIERA DE DESARROLLO DICE QUE NO HAY ESTUDIOS DE METRO SUBTERRÁNEO

OFICIO 20176010000721 ENERO 17 DE 2016

Es un hecho de público conocimiento, me remito a la comunicación citada. Sin embargo me permito aclarar que a la fecha de dicha comunicación no se contaba con el estudio de ingeniería de detalle, ni con los estudios financieros para abrir la licitación de la obra, ni la estructuración integral de la PLMB.

EN RESPUESTA A ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
FDN dice que no se contaba con estudios de ingeniería de detalle

Del señor juez administrativo, con toda atención,



CLEMENTE DEL VALLE BORRÁS

PRESIDENTE

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL-FDN



PODCAST BLU

MÚSICA BLU

REGIONALES



El dinero que se aprobó para el metro s...

Publicado: 27 de octubre de 2015 - 13:08 p.m.

El dinero que se aprobó es para el metro subterráneo en Bogotá: Simón Gaviria



ENTREVISTA BLU RADIO / 27 OCT 2015

Simón Gaviria
Director Nacional de Planeación



HOLLMAN MORRIS
CONCEJAL DE BOGOTÁ - MOVIMIENTO PROGRESISTAS

EXPERTOS CONFIRMAN IDONEIDAD DE LOS ESTUDIOS DEL METRO SUBTERRÁNEO

Juan Pablo Bocarejo
Octubre 2015
Actual Secretario de Movilidad

METRO DE BOGOTÁ: ¿ELEVADO O SUBTERRÁNEO?

INFORMACIÓN PICO Y PLACA BOGOTÁ PARTICULARES: 1, 3, 5, 7, 9

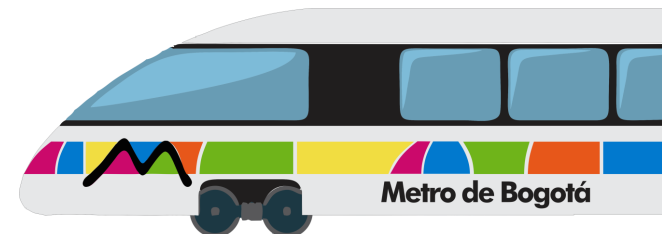


APROBAR
VIGENCIAS FUTURAS
SIN ESTUDIOS
ES ILEGAL



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

CONTRALORÍA DISTRITAL SE PRONUNCIÓ SOBRE LAS VIGENCIAS FUTURAS Y EL METRO ELEVADO 20 DE MAYO DE 2016



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

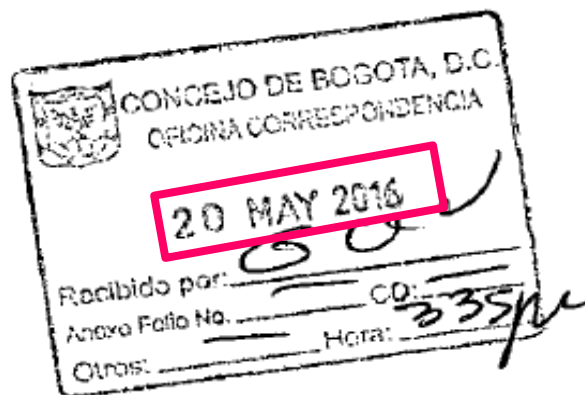
20 de Mayo de 2016, la Contraloría se pronuncia

Contraloría de Bogotá D.C. Folios: 42 Anexos: No
Radicación#2-2016-09466 Fecha 2016-05-20 15:21 PRO-770186
Tercero: (ATM004837) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 10000-11824



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"



Doctor
ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente del Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 No. 28A - 36
Código postal 111311
Bogotá, D.C.

20 de Mayo 2016
Contraloría se
Pronuncia sobre el
**Plan de Desarrollo
Peñalosa**

ASUNTO: Pronunciamento relacionado con el proyecto de Acuerdo 179 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos"



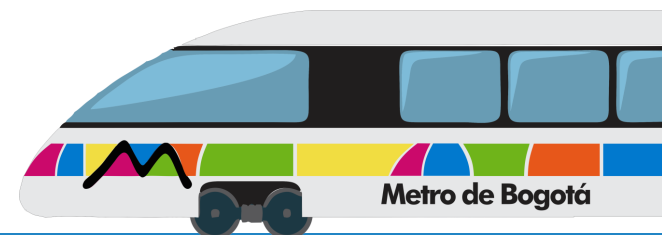
HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ - MOVIMIENTO PROGRESISTAS

20 de Mayo de 2016, la Contraloría se pronuncia

La Contraloría advierte que el “metro elevado” NO CONTIENE ESTUDIOS y que la aprobación de vigencias futuras corresponde al METRO SUBTERRÁNEO:

Resalta este Ente de Control que la propuesta de metro elevado mencionada en diferentes medios de comunicación por el Alcalde, no cuenta con los estudios detallados contemplados en la Ley 1483 de 2011 y en el Decreto 2767 de 2012; generando incertidumbre el hecho que los estudios aprobados para la autorización de vigencias futuras excepcionales¹⁶ en la creación de la empresa metro, corresponderían al metro subterráneo.

Ligia Botero
Contralora Encargada



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

CONTRALORÍA DISTRITAL SE RATIFICA

DICIEMBRE 13 DE 2016



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

Contraloría se RATIFICA: METRO ELEVADO NO TIENE ESTUDIOS

Contraloría de Bogotá D.C. Folios: 2 Anexos: Si
Radicación#2-2016-22589 Fecha 2016.12.06 20:33 PRO 832199
Termino: (ATM043845) HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON
Dependencia: DIRECCION DE APOYO AL DESPACHO
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 11000-28204



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
OFICINA CORRESPONDENCIA
E.R. 30337
13 DIC 2016
Recibido por: _____
Anexo Folio No. 00
Otras: _____ Hora: 3:19

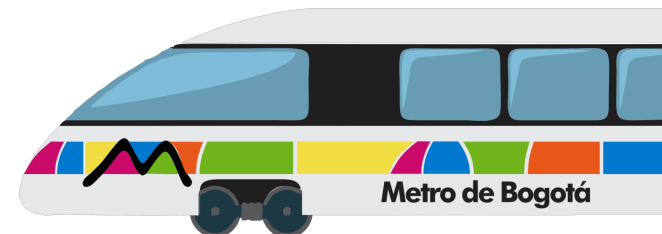
"...si lo que el Concejo aprobó en vigencias futuras fue para un metro subterráneo o para un metro elevado, pues hoy hay una inversión en estudios por 37.000 millones de pesos de la obra de infraestructura más importante de la ciudad, que se puede convertir en simples troncales."

Mediante Pronunciamiento radicado bajo el No. 2-2016-0954466 del 20 de mayo de 2016, la Contraloría de Bogotá presentó ante el Concejo de Bogotá D.C., el resultado de la evaluación del Proyecto de Acuerdo 179 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 2020 "Bogotá mejor para Todos", el cual a folio 16 hace alusión al tema objeto de la petición. Para mayor ilustración se anexa CD con el contenido del documento anunciado.

**Contraloría
ratifica su
posición del 20
de mayo de
2016:
NO HAY
ESTUDIOS DE
ELEVADO**

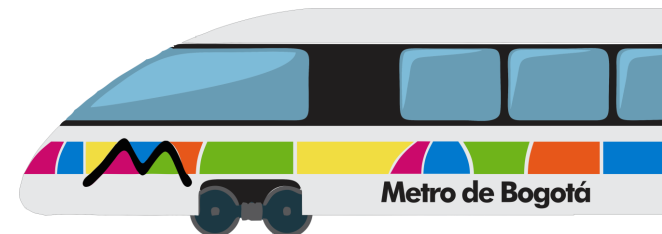
**Según las respuestas de la Alcaldía y el
Gobierno Nacional bajo la gravedad de
juramento ante Juez por Acción de
Cumplimiento:**

**LAS VIGENCIAS FUTURAS FUERON
APROBADAS SIN LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY**



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ - MOVIMIENTO PROGRESISTAS

La Empresa Metro



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS EN ABRIL DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Cuadro 1 Fuentes del Distrito (millones de pesos)

Año	Sobretasa 50%	Reservas ETB	Reservas EEB	Cupo de endeudamiento
2017	199.770	83.292	60.461	800.000
2018	206.260	83.292	57.915	
2019	213.658	83.292	55.369	
2020	222.247	83.292	52.823	
2021	231.108	83.292	50.276	
2022	240.126		47.730	
2023	248.574		45.184	
2024	257.510		42.638	
2025	267.468		40.092	
2026	280.455		37.546	
2027	290.934			
2028	301.519			
2029	312.992			
2030	323.954			
2031	339.049			
2032	354.760			
2033	371.110			
2034	388.123			
2035	405.825			
2036	424.243			

**FUENTES DE
VIGENCIAS FUTURAS**
CONFIS 05 DE 2016
1) SOBRETASA GASOLINA
2) RESERVAS ETB
3) RESERVAS EEB
4) CUPO DE ENDEUDAMIENTO

Nota: Los valores de pago de dividendos por liberación de reservas, con base en lo aprobado en Asamblea de Accionistas ETB Junio 24/2015 y EEB Julio 6/2015.

ALCALDÍA APRUEBA PRESUPUESTO PARA EMPRESA METRO

RESOLUCIÓN 14 22 de DICIEMBRE DE 2016



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 14 de 2016

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017"

Mediante resolución N° 14 del 22 de Diciembre de 2016 se aprueba presupuesto de Empresa Metro por \$1.077.847. 401.000



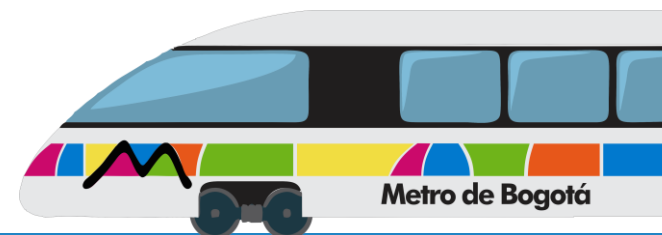
HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ - MOVIMIENTO PROGRESISTAS

ALCALDÍA APRUEBA PRESUPUESTO PARA EMPRESA METRO

RESOLUCIÓN 14 22 de DICIEMBRE DE 2016

Que en el marco del proceso de Programación Presupuestal de 2017, la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación número 2016EE154404 del 13 de octubre de 2016 comunicó la cuota de la transferencia de la administración central vigencia 2017 a la Empresa Metro de Bogotá S.A, previa aprobación del CONFIS del plan financiero de las empresas industriales y comerciales, por un valor de **\$1.077.847.401.000** así:

Concepto	50% sobretasa a la Gasolina	Otros Distrito	Crédito	Total
Aporte Ordinario		15		15
Infraestructura Proyecto Metro	201	153	709	1.063
TOTAL	201	168	709	1.078



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ - MOVIMIENTO PROGRESISTAS

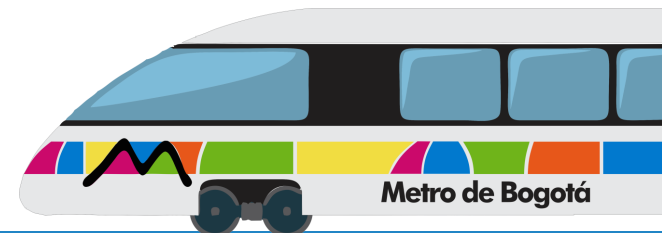
ALCALDÍA APRUEBA PRESUPUESTO PARA EMPRESA METRO

RESOLUCIÓN 14 **DICIEMBRE 22 DE 2016**

Que se indica que dentro de las transferencias, se incluyen recursos de la fuente "Otros Distrito" por valor de \$153.187 millones con destino a Infraestructura – Proyecto Metro, los cuales provienen de la liberación de reservas de la Empresa Energía de Bogotá - EEB y de la Empresa Telecomunicaciones de Bogotá - ETB por valor de \$83.292 millones y de \$69.895 millones, respectivamente.

**¿POR QUÉ ALCALDÍA PEÑALOSA ESTÁ
EJECUTANDO VIGENCIAS FUTURAS SI SE
APROBARON SIN ESTUDIOS?**

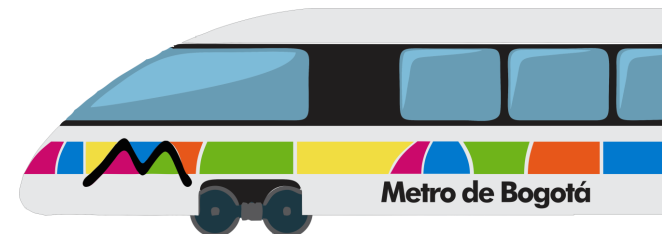
¿PREVARICATO?



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

LAS
VIGENCIAS FUTURAS
YA ESTÁN EN EJECUCIÓN

¿CORRUPCIÓN?



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

¡ATENCIÓN!

**TODOS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS QUE
PRESENTÓ PEÑALOSA PARA APROBAR \$4.1
BILLONES DE VIGENCIAS FUTURAS SON DE UN
METRO SUBTERRÁNEO**



La denuncia penal

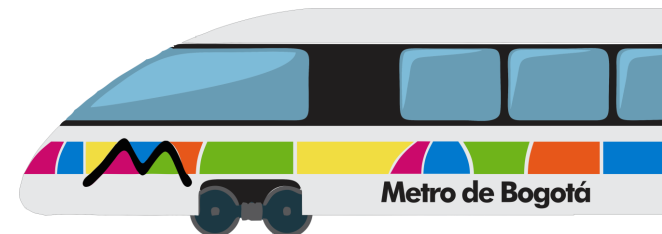
Representante a la Cámara, Dr Germán Navas Talero denuncia al Alcalde Mayor, Enrique Peñalosa por posible prevaricato al aprobar vigencias futuras para un metro elevado SIN ESTUDIOS

Bogotá D.C., D. C., 27 de Octubre de 2016

Señor
FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
Ciudad

REF: AMPLIACIÓN DE DENUNCIA
ORFEO 20161000005693

ALCALDÍA PEÑALOSA DICE QUE
VIGENCIAS FUTURAS
CADUCARON
Diciembre 14 de 2016



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

Secretarías de Hacienda y Movilidad dicen que las vigencias futuras CADUCARON

Concejal
ROBERTO HINESTROSA
Presidente de Concejo Distrital
Concejo de Bogotá
Ciudad

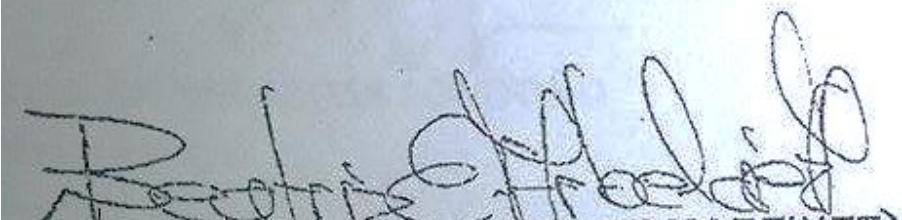
DICIEMBRE 14 DE 2016
OFICIO DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONCEJO

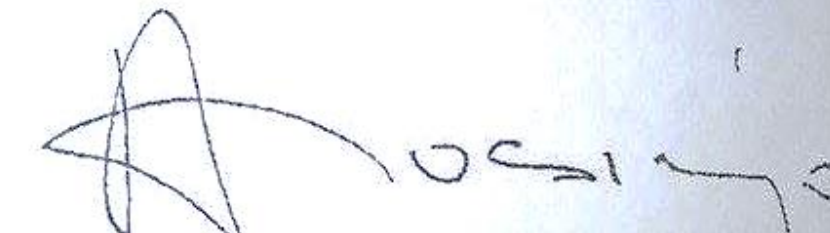
Asunto: Certificación de no utilización de la autorización de vigencias futuras del Metro.

Es pertinente señalar, que las autorizaciones para asumir compromisos a cargo de presupuestos de vigencias fiscales futuras solo pueden ser utilizadas con la suscripción de un contrato, en este caso, a través del convenio Distrito-Nación para la cofinanciación del proyecto Metro para Bogotá, el cual no será formalizado en el 2016.

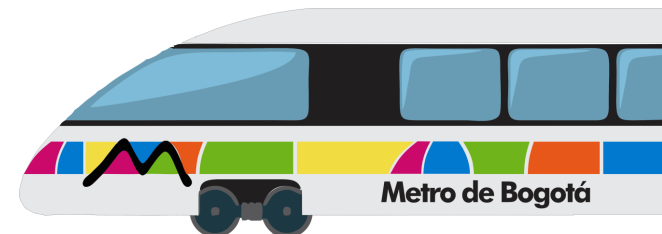
En consecuencia, al no ser utilizado al cierre de la vigencia fiscal 2016, caduca, en consonancia con el artículo 2.8.1.7.1.10. del Decreto Nacional 1068 de 2015.

Cordialmente,


BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ
Secretaria Distrital de Hacienda


JUAN PABLO BOCAREJO SUEZCUN
Secretario Distrital de Movilidad

ALCALDÍA PEÑALOSA DICE QUE EL ACTO
ADMINISTRATIVO QUE APROBÓ LAS
VIGENCIAS FUTURAS
“DECAE”



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

APODERADO DE ALCALDÍA DICE QUE ACTO ADMINISTRATIVO “DECAE”

DICIEMBRE 16 DE 2016

Surge de lo expuesto, que al tomarse la decisión de manera motivada por parte de la Administración Distrital de no hacer uso de las vigencias futuras para el año en curso, estas inmediatamente caducaran el 31 de diciembre de los corrientes, por lo que los fundamentos de hecho y de derecho del artículo 9º del Acuerdo 642 de 2016 desaparecen y esto genera el evento conocido en la doctrina como decaimiento del acto administrativo, que se define como un fenómeno de derogación implícita aplicable a los actos administrativos dictados en ejecución de una ley y cuya validez se sustenta en la que se predique de la norma que le da sostén. De modo que cuando una ley es declarada inconstitucional o es derogada, los actos administrativos expedidos para desarrollarla,

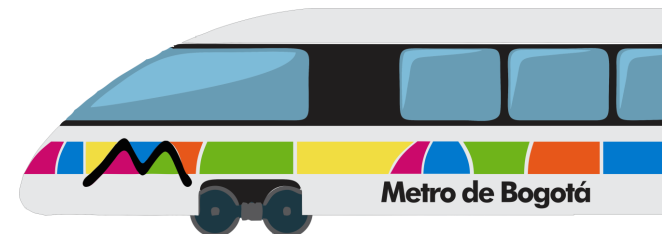
APODERADO ALCALDÍA: HENRY ALBERTO GONZÁLEZ



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

SECRETARIO DE MOVILIDAD DICE QUE
METRO SUBTERRÁNEO

NO CUMPLÍA REQUISITOS
DICIEMBRE 18 DE 2016



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ - MOVIMIENTO PROGRESISTAS

SECRETARIO DE MOVILIDAD DICE QUE METRO SUBTERRANEO NO CUENTA CON REQUISITOS

DICIEMBRE 18 DE 2017

2.3.4 No se contaba con la totalidad de los requisitos

En resumen, la situación del proyecto del metro subterráneo para enero de 2016, era la siguiente de acuerdo con lo previsto en la Ley 310 de 1996 y el documento CONPES 3677 de 2010:

- El proyecto PLMB no había cumplido con los requisitos para acceder a los recursos de cofinanciación con la Nación, ni había hecho el tránsito de aprobaciones ante:
 1. El Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS para el Aval Fiscal (El aval fiscal fue aprobado en octubre de 2015).
 2. El Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES que concede la declaratoria de Importancia Estratégica del proyecto, documento que aún no existe.
 3. El CONFIS para aprobar las Vigencias Futuras, documento que no existe y,
 4. Celebración del Convenio de cofinanciación, que tampoco existe.
- El proyecto no había iniciado la estructuración técnica, legal ni financiera.
- La institucionalidad del proyecto no se había creado

Cordialmente,



JUAN PABLO BOCAREJO SUESCUN
Secretario Distrital de Movilidad

EL MISMO SECRETARIO DE MOVILIDAD APROBÓ
DOS DÍAS ANTES EL
PRESUPUESTO DE LA EMPRESA METRO
DICIEMBRE 16 DE 2016



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS

SECRETARIO DE MOVILIDAD APRUEBA PRESUPUESTO EMPRESA METRO

DICIEMBRE 16 DE 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

ACUERDO No. 01 DE 2016

(Diciembre 16/16)

“Por el cual se emite concepto favorable del Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017”


SECRETARIO DE MOVILIDAD APRUEBA PRESUPUESTO DE LA EMPRESA METRO

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Emitir concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal 2017, en la suma de UN BILLÓN OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$1.081.847.401.000), conforme al siguiente detalle:

Código Presupuestal	Nombre Presupuestal	Presupuesto
1	Disponibilidad Inicial	0
2	Ingresos	1.081.847.401.000
21	Ingresos Corrientes	0
22	Transferencias	1.077.847.401.000
23	Recursos de Capital	4.000.000.000
Total Ingresos más disponibilidad inicial:		1.081.847.401.000

**DICIEMBRE 16
DE 2017**


JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Presidente

APRUEBA \$1 BILLÓN DE PESOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS DESPUÉS DE DECIR QUE NO SE CUMPLÍAN TODOS LOS REQUISITOS

ALCALDE PEÑALOSA RESPONDE ACCIÓN DE
CUMPLIMIENTO BAJO JURAMENTO ANTE JUEZ

VIGENCIAS FUTURAS

18 DE ENERO DE 2017




HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ - MOVIMIENTO PROGRESISTAS

ALCALDE PEÑALOSA RESPONDE BAJO JURAMENTO ANTE JUEZ POR ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

PEÑALOSA RECONOCE QUE SÍ HAY ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA AVANZADA Ó DE DETALLE:

DICIEMBRE 18 DE 2017

A partir del diseño conceptual, el Distrito contrató al Consorcio L1 (Euroestudios, IDOM y Cano Jiménez) para hacer un análisis de alternativas que concluyó con la modificación del trazado original definido en el diseño conceptual y estableció que todos los tramos de la primera línea del metro deberían ser subterráneos, adoptando así una tipología por tramos distinta a la definida en el estudio conceptual. Definido el trazado y la tipología, el Consorcio L1 realizó los estudios de ingeniería básica avanzada y los estudios de suelos.




ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

ALCALDE PEÑALOSA RESPONDE BAJO JURAMENTO ANTE JUEZ POR ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

PEÑALOSA DICE QUE DEBE SOLICITAR NUEVAS VIGENCIAS FUTURAS

DICIEMBRE 18 DE 2017

Por otra parte, después de que la Nación declare de importancia estratégica el proyecto, la Administración Distrital se dará a la tarea de solicitarle al Honorable Concejo de la ciudad la aprobación de las vigencias futuras que respaldarán la inversión presupuestal por parte del D.C. en la ejecución del proyecto y bajo la nueva tipología técnica aceptada por la Nación en el documento CONPES reciente.




ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

ALCALDE PEÑALOSA RESPONDE BAJO JURAMENTO ANTE JUEZ POR ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

PEÑALOSA NO PUEDE USAR VIGENCIAS PORQUE NO CUMPLE REQUISITOS

DICIEMBRE 18 DE 2017

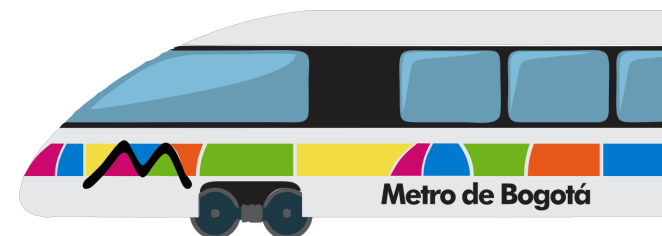
Señora Juez, de los términos expuestos en el presente documento se colige que si bien mediante el Acuerdo 642 de 2016 el Concejo de Bogotá otorgó una autorización al Gobierno Distrital para utilizar unos recursos con cargo a vigencias futuras por valor de \$4.137.000.000.000 de pesos para cofinanciar el proyecto de la primera línea del metro en los términos del documento CONPES del Gobierno Nacional, tales recursos no pudieron ser ejecutados o utilizados en la vigencia fiscal 2016 porque la licitación para la construcción de la primera línea del metro no puede iniciar hasta agotar el cumplimiento de las exigencias legales y compromisos previstos por la Nación en sus documentos CONPES.



ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

**SOLICITO A LOS ÓRGANOS DE CONTROL
TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE
LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS PARA
EVITAR EL DAÑO AL PATRIMONIO
PÚBLICO**

**QUE SE CONGEELE PRESUPUESTO
DEL METRO HASTA QUE HAYA
CLARIDAD**



HOLLMAN
CONCEJAL DE BOGOTÁ – MOVIMIENTO PROGRESISTAS